



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

COBACH *Bc*
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Acuerdos de **convivencia** escolar

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora del Estado de Baja California

IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

Secretaria de Educación del Estado de Baja California

ALEJANDRO ROSALES SOTELO

Subsecretario de Educación Media Superior, Superior e Investigación

MA. TERESA BANDA BAÑUELOS

Directora General del COBACH BC

NORABEL OROZCO GÓMEZ

Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios Educativos del COBACH BC.

Acuerdos de Convivencia Escolar 2026-2027

Elaboración, julio 2026

Por: Luis Miguel Velasco Saldaña.

Jesús Adrián Medina Sánchez.

Lizeth Hernández Rea.

En la revisión del presente material, participaron:

NORABEL OROZCO GÓMEZ

Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios Educativos del COBACH BC.

ALEJANDRO BURGUEÑO MONTIEL

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del COBACH BC.

JORGE ÁNGEL ROCHA CEVERA

Jefe del Departamento de Imagen Institucional.

La presente edición es propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra. Este material fue elaborado bajo la coordinación y Supervisión de la Dirección de Servicios Educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. Blvd. Anáhuac #936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., México. www.cobachbc.edu.mx

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESENTACIÓN

Los presentes Acuerdos de convivencia escolar tienen como objetivo centrar las bases de la convivencia en Planteles del Colegio de Bachilleres, definiendo las conductas deseables y los compromisos de toda la comunidad educativa para su logro, considerando la igualdad y la no discriminación, para lograr orden y disciplina, estableciendo los derechos y responsabilidades de todos sus integrantes. En tal sentido, los Acuerdos son el resultado del trabajo conjunto entre los actores de la comunidad escolar, que se accionan para salvaguardar la integridad de las alumnas y los alumnos; como esfuerzo, deberá de promoverse entre la comunidad Directiva y Docente en el ámbito laboral administrativo y de servicios en el Colegio, sin dejar de lado, la participación de las madres, padres y/o tutores para accionar la corresponsabilidad en el quehacer educativo.

CONSIDERANDO

Primero.- Los presentes Acuerdos fueron elaborados bajo los principios rectores del respeto a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3º párrafo III y 4º, Convención de los derechos del niño, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley General de Educación, Constitución Política del Estado de Baja California, Ley de Educación del Estado de Baja California, Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California; Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Baja California; y ante la necesidad de contribuir a la construcción de acciones conjuntas entre la comunidad escolar para la generación de ambientes escolares sanos, libres de violencia y discriminación al interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Segundo.- El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su Eje general 2. En Desarrollo con bienestar y humanismo, en su política pública 2.3, República de y para niñas, niños y adolescentes y el Programa Sectorial de Educación 2025-2030 en sus Objetivos 1 y 2 en el cual se dispone ampliar la oferta educativa nacional para reducir las brechas de acceso y garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con especial atención a las y los estudiantes de educación media superior.

Tercero.- El Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California 2022-2027 cuenta con una estrecha vinculación entre la política nacional y estatal 7.5 Educación, Ciencia y Tecnología en su Línea de Política Estratégica 5.2.1 Cobertura con Inclusión y Equidad y 5.2.4 Seguridad y Sana Convivencia en su Programa 076 Cobertura en Educación Media Superior.

Cuarto.- La “Declaración Universal de los Derechos Humanos” como estrategia en la enseñanza aprendizaje para generar un cambio de ideas de una manera sustancial en favor de iniciativas que pretendan mejorar los entornos escolares y reducir los problemas que afecten las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad bachiller.

Quinto.- Que por lo anterior se crean los apartados estratégicos para la construcción colectiva que permite la relación entre los miembros de la comunidad escolar de una manera inclusiva, participativa, y pacífica.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Acuerdo 1. Los presentes Acuerdos tienen como objeto, fijar las bases de convivencia escolar entre la comunidad escolar, en un marco de respeto a los derechos fundamentales, el derecho de las y los adolescentes, los principios del servicio público, misión y visión institucional; así como responsabilidades y consecuencias del incumplimiento de los Acuerdos .

Acuerdo 2. Los presentes Acuerdos son de observancia general y obligatoria para los miembros de la comunidad escolar de Planteles Oficiales, Centros EMSAD y Telebachilleratos del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Acuerdo 3. Para los efectos de los presentes Acuerdos se entenderá por:

ACE: Acuerdos de Convivencia Escolar.

Acuerdos: Determinaciones de los integrantes de la comunidad escolar.

Alumna y alumno: Las personas inscritas en el Colegio.

Amonestación: Advertencia verbal o escrita por el incumplimiento a los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar.

Autoridades educativas: A la directora o director del Plantel, encargada o encargado del Centro EMSAD, responsable de Telebachillerato, Cuerpo Colegiado, Dirección de Servicios Educativos y/o cualquier otra que realice determinaciones.

Bien inmueble: Cosa que tiene una ubicación fija en el espacio, que no puede ser desplazada, o de hacerlo se produciría un detrimento en su naturaleza. Precisamente su nombre proviene del latín *inmobilis* que significa inamovible (salones, edificios, etc.)

Colegio: Al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Centro(s) educativo(s): A los Plantel o los Planteles Oficiales, Centros EMSAD y Telebachilleratos Comunitarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Centros EMSAD: Al o los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Comunidad escolar: A las alumnas, alumnos, madres y padres de familia, docentes, administrativos y de servicio, directoras y directores de Plantel, Director General.

Cuerpo colegiado: Grupo integrado por el orientador (o en su defecto el coordinador de orientación) y el titular de la dirección, el de la subdirección académica y administrativa del Plantel y homólogo en Centros EMSAD o Telebachilleratos, para la resolución del incumplimiento de los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar.

Determinación: a la medida disciplinaria de carácter correctivo, aplicada por el incumplimiento a los Acuerdos de Convivencia Escolar, realizadas por la Autoridad Escolar.

Hijo: A la hija, hijo o tutorado.

Muebles: Objeto o elemento tangible y material que puede ser transportado fácilmente de un lugar a otro manteniendo su integridad y por lo tanto brindando exactamente la misma utilidad (mesabancos, escritorios, sillas, etc.)

Padres de familia: A la Madre, Padre, Tutor o Tutriz indistintamente.

Procaz: Adjetivo que describe a una persona, comportamientos o expresiones que faltan al respeto o tienen un tono marcadamente grosero y obsceno.

SAE: Sistema de Administración Escolar del Colegio.

Soez: Adjetivo que describe algo o alguien que es grosero, vulgar o tiene comportamientos ofensivos.

Acuerdo 4. Corresponde a la Dirección de Servicios Educativos del Colegio, el seguimiento y la aplicación de los presentes Acuerdos.

Acuerdo 5. La comunidad escolar reconoce como obligatoria la normatividad vigente para el Colegio, tales como:

- I. Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 21 de noviembre de 1990;
- II. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada en París;
- III. Los Acuerdos Secretariales de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. La Ley de Educación del Estado de Baja California;
- V. Reglamento de Inscripciones y Reinscripciones del Colegio de Bachilleres de Baja California;
- VI. Reglamento de Acreditación, Regulación y Certificación de Exámenes, Asignaturas y Plan de Estudios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- VII. Reglamento de los Consejos de Participación Social del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- VIII. Reglamento de Incorporación, Revalidación y Acreditación de Estudios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- IX. Manual por el que se establecen las cuotas de recuperación del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- X. Lineamientos para el uso de cuentas de correo electrónico de alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California; y
- XI. Las demás que emita el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California de acuerdo con la materia.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y LIMITANTES DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS

Acuerdo 6. La comunidad escolar reconoce de manera enunciativa más no limitativa los derechos de las alumnas y los alumnos, siendo estos:

- I. Conocer y comprender los presentes Acuerdos ;
- II. Reconocer sus derechos fundamentales por el Colegio y su personal;

- III. Recibir trato cordial y respeto a su persona por parte del personal del Colegio;
- IV. Recibir una educación de calidad, con enfoque humanista, propedéutico y de capacitación para el trabajo con apoyo de la tecnología, dentro de un ambiente que fomente los valores universales, la creatividad y la efectividad de las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales;
- V. Expresar libremente sus ideas de manera oral y escrita, sin limitaciones previas a las responsabilidades que afecten a terceros o las fijadas por las propias normas;
- VI. Contar con ambientes escolares libres de violencia;
- VII. Ser atendidos en los trámites académicos, administrativos y escolares con respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad eficiencia y eficacia;
- VIII. Solicitar y recibir información como el número de clases, prácticas y actividades determinadas en el plan y programas de estudio, en las fechas y horarios establecidos en el Calendario de Actividades Escolares del Colegio;
- IX. Ser evaluados de acuerdo con la normatividad académica y administrativa del Colegio, así como a evaluar los servicios recibidos;
- X. Ser informados por el profesor de cada asignatura, al inicio de cada curso, de los contenidos y criterios de evaluación respectivos; y permanentemente durante el proceso de aprendizaje, sobre los logros obtenidos en cada periodo de evaluación y la calificación semestral definitiva;
- XI. Recibir la boleta de calificaciones a más tardar diez días después de haber concluido el periodo de evaluación de que se trate;
- XII. Solicitar la revisión de exámenes y/o evidencias, así como la rectificación de calificaciones con apego al procedimiento establecido en el Reglamento de Acreditación, Regulación y Certificación de Exámenes;
- XIII. Registrar su historial académico tanto por el Plantel como por la Dirección de Servicios Educativos del Colegio y contar con la

Portabilidad de las Unidades de Aprendizaje Curricular, Módulos y/o Submódulos acreditados;

- XIV. Recibir el certificado de estudios previo cumplimiento del Reglamento de Acreditación, Regulación y Certificación de Exámenes, y demás requisitos que establezca la Dirección de Servicios Educativos del Colegio;
- XV. Recibir la credencial oficial expedida por el Colegio que lo acredite como alumno(a) del Plantel donde esté inscrito;
- XVI. Incorporarse al régimen del seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XVII. Recibir los Servicios Médicos de emergencia, de Orientación Educativa con que cuenta el Plantel;
- XVIII. Hacer uso de las instalaciones, materiales y equipos escolares, adecuadamente;
- XIX. Participar en los actos académicos, culturales, deportivos y de acción social conforme a las convocatorias respectivas;
- XX. Representar a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, al Colegio, previo conocimiento y autorización de los padre de familia y de las autoridades correspondientes del Colegio;
- XXI. Recibir protección adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo que pueda afectar su integridad física, psicológica y/o social;
- XXII. Presentar quejas fundadas y motivadas relacionadas con los servicios que ofrece el Colegio;
- XXIII. Presentar queja o denuncia fundada y motivada, oral o por escrito ante la dirección del Plantel, buzón de quejas, o cualquier autoridad del Colegio, misma que deberá ser pacífica y respetuosa;
- XXIV. Inconformarse de la aplicación de las consecuencias por incumplimiento de los presentes Acuerdos ;
- XXV. Introducir alimentos para consumo personal al ingresar al Plantel; y
- XXVI. Las demás que otorguen las leyes, reglamentos y lineamientos aplicables al Colegio.

Acuerdo 7. La comunidad escolar, además de los derechos antes mencionados las alumnas y los alumnos podrán previo conocimiento de la Dirección del Plantel:

- I. Organizarse y participar democráticamente en la elección y designación del gestor estudiantil para que actúe como representante de los miembros del salón, siendo el vínculo entre la dirección del Plantel y el grupo al que pertenece;
- II. Conformar el comité pro-graduación para la organización de actividades de recaudación de fondos y las demás que tengan por objeto final las ceremonias de fin de curso.

Acuerdo 8. Las alumnas y los alumnos reconocen y aceptan las siguientes responsabilidades:

- I. Cumplir con las disposiciones establecidas en los presentes Acuerdos;
- II. Mantener la integridad y los valores institucionales del Colegio;
- III. Asistir diariamente a clases, actividades escolares y las demás que deriven del proceso enseñanza-aprendizaje;
- IV. Realizar todos los trámites y cumplir con los requisitos de inscripción o reinscripción en los tiempos y formas que contempla el Reglamento de Inscripciones y Reinscripciones del Colegio;
- V. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Acreditación, Regularización y Certificación del Colegio;
- VI. Dedicarse al estudio y colaborar para que el ambiente sea el más adecuado en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje;
- VII. Informar a los padres del estado académico, así como acudir a los llamados de las autoridades del Colegio;
- VIII. Cuidar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles del Colegio;
- IX. Participar en los actos académicos, culturales, cívicos, deportivos y sociales con el debido respeto y adoptando una conducta que redunde en todo momento en el buen prestigio personal e Institucional;
- X. Actuar organizada, solidaria y eficientemente ante simulacros y situaciones de emergencia de origen natural o humano que pudieran

- presentarse en el Plantel;
- XI. Contribuir a la seguridad escolar evitando generar acciones tendientes a poner en riesgo a la comunidad bachiller;
 - XII. Acudir puntualmente al salón de clases en los días y horas establecidos por el calendario y horarios escolares;
 - XIII. Portar diariamente la credencial vigente que lo acredita como alumna y alumno, misma que deberá ser visible en todo momento al interior de las instalaciones y servicios del Colegio;
 - XIV. Portar diariamente el uniforme, cumpliendo con las limitaciones establecidas en el Capítulo VII “De la vestimenta y el Uniforme”;
 - XV. Cuidar y mantener limpias las áreas vinculadas al proceso educativo, así como áreas verdes, baños de servicio y áreas de uso común;
 - XVI. Mostrar en todo momento buena conducta y abstenerse de cualquier acto, riña o manifestación que altere el orden en la escuela y/o falte al respeto a cualquiera de sus miembros;
 - XVII. Guardar el debido respeto al dirigirse a las autoridades, docentes, personal administrativo y de servicios, así como a sus compañeras y compañeros, evitando el lenguaje soez y comportamiento inadecuado.

Acuerdo 9. Las y los alumnos reconocen y aceptan las siguientes limitantes:

- I. Hacer proselitismo político o religioso;
- II. Introducir alimento posterior al ingreso al Plantel, así como ingerir bebidas y/o alimentos dentro de las aulas o en los espacios tales como: laboratorios, bibliotecas, sala de usos múltiples, teatro, oficinas, baños, y los utilizados en actividades deportivas; y/o designados para el proceso de enseñanza aprendizaje;
- III. Practicar o realizar actividades deportivas en áreas distintas a las previstas para tales propósitos por el Colegio, salvo que el personal directivo del Plantel lo autorice;
- IV. Interrumpir la clase al pararse frente a los ventanales, abrir o golpear las puertas de las aulas, laboratorios o espacios educativos utilizados para la impartición de clases;

- V. Ingresar a cualquier Plantel, que no sea de su adscripción, sin autorización de la Dirección;
- VI. Organizar, promover o participar en juegos de azar o cualquier otro juego donde medie o no algún tipo de apuesta;
- VII. Comercializar cualquier clase de producto sin la autorización correspondiente y/o para beneficio personal y/o sin fines de apoyo a necesidades educativas;
- VIII. Realizar manifestaciones de aprecio o cariño que estén reservadas para realizarse en la intimidad;
- IX. Organizar, promover o participar en el retiro total o parcial del grupo, sin la autorización expresa de las autoridades correspondientes;
- X. Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico (audífonos, tabletas, laptops, bocinas, reproductores de música, entre otros) dentro y fuera del aula de clases siempre que interrumpan el proceso de enseñanza-aprendizaje sin autorización del docente;
- XI. Prestar o recibir ayuda en el proceso de evaluación del aprendizaje formal e individual;
- XII. Utilizar el equipo o materiales proporcionados por el Colegio para objeto distinto al que están destinados;
- XIII. Mutilar, rayar, maltratar, o sustraer los libros de la biblioteca sin la debida autorización;
- XIV. Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes y/o sustancias de uso no legal, así como de medicamentos salvo que exista prescripción médica;
- XV. Suplantar personas o ser cómplice de suplantación en calidad de alumna o alumno del Colegio;
- XVI. Organizar, promover o participar en actividades de cualquier índole a nombre del Plantel, sin el previo consentimiento otorgado por escrito de parte de las autoridades correspondientes;
- XVII. Faltar al respeto, injuriar y/o insultar a las autoridades, profesores, personal administrativo y de servicios, compañeras y compañeros, visitantes, personal de seguridad;

- XVIII. Ingresar a los Planteles cualquiera de los objetos que la comunidad escolar describe como tipo A contemplados en el Anexo 1: **“Objetos No Permitidos”**;
- XIX. Incumplir reiteradamente con el acuerdo 8 de las fracciones XII a la XVII o el acuerdo 9 de las fracciones I a la X por más de tres ocasiones;
- XX. Ingresar a los Planteles cualquiera de los objetos que la comunidad escolar describe como tipo B contemplados en el Anexo 1: **“Objetos No Permitidos”** los cuales ponen en riesgo la vida y/o la integridad corporal de las personas;
- XXI. Grabar o difundir, dentro o fuera del Plantel, audios, fotografías y/o videos (impresos o electrónicos), que tiendan a dañar la reputación, el honor o fomentar el bullying a cualquier integrante de la comunidad escolar;
- XXII. Ingerir bebidas embriagantes;
- XXIII. Fumar o hacer uso de cigarros electrónicos;
- XXIV. Consumir drogas enervantes y/o cualquier tipo de estimulantes o medicamentos, salvo que exista prescripción médica. Tratándose de medicamento controlado, el padre de familia deberá presentar a las autoridades escolares constancia médica expedida por una Institución del Sector Salud y/o médico debidamente certificado;
- XXV. Poseer y/o traficar con drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas u otra sustancia que perjudique la salud de las personas;
- XXVI. Apoderarse de equipo, materiales, útiles de trabajo o cualquier bien sin el consentimiento del propietario o responsable del mismo;
- XXVII. Participar en desórdenes, riñas y/o actos colectivos que alteren el orden, la tranquilidad y/o la seguridad;
- XXVIII. Falsificar o sustraer: exámenes, certificados de estudio, historial académico, certificado médico, justificante de inasistencia (s), evidencias de aprendizaje, u otro tipo de documentos análogos;
- XXIX. Pintar, rayar, grafitear, destruir o dañar intencionalmente cualquier documento, mueble o inmueble que no sea de su propiedad;
- XXX. Dañar intencionalmente o por negligencia el equipo de cómputo, multimedia, audiovisual, bibliotecario u otros utensilios de cualquier laboratorio;

- XXXI. Realizar actos sexuales dentro de los centros educativos;
- XXXII. Realizar o simular actos violentos para intimidar, generar inseguridad, o interrumpir la sana convivencia de la comunidad escolar;
- XXXIII. Acusar públicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar, falsa o infundadamente, que le ocasione un daño psicológico, moral u otro; y
- XXXIV. Discriminar, hostigar, acosar y todas aquellas conductas consideradas como violencia escolar de manera enunciativa y no limitativa en la Guía de Seguridad Escolar del Colegio.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y TUTORES

Acuerdo 10. Las madres, padres o tutores de alumnas y alumnos inscritos al Colegio tendrán los siguientes derechos:

- I. Conocer y comprender los presentes Acuerdos ;
- II. Obtener inscripción para su hija o hijo al Colegio, siempre que cumplan con los requisitos previamente marcados;
- III. Conocer el calendario escolar del Colegio;
- IV. Recibir para su hija o hijo una educación de calidad, con enfoque humanista, propedéutico y de capacitación para el trabajo con apoyo de la tecnología, dentro de un ambiente que fomente los valores universales, la creatividad y la efectividad de las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales;
- V. Conocer los criterios y resultados de evaluación aplicables;
- VI. Conocer la situación académica y de conducta de su hija o hijo;
- VII. Participar con las autoridades del Colegio, en la solución a los problemas relacionados con la educación de sus hijas e hijos;
- VIII. Dar o no su consentimiento expreso, para realizar actividades preventivas encaminadas a fomentar estilos de vida saludables y seguros de su hija o hijo dentro de los Planteles como son: aplicación

de exámenes antidoping, actividad “ingreso seguro” y las demás que pudieran implementarse en favor de las alumnas y los alumnos;

- IX. Solicitar y participar en las actividades de escuela segura, exámenes antidoping preventivos, y las demás que pudieran implementarse en favor de las alumnas y los alumnos;
- X. Colaborar con las autoridades del Colegio, en el mejoramiento de las instalaciones del Plantel;
- XI. Solicitar la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de su hija o hijo inscrito al Colegio;
- XII. Formar parte de la asociación de padres de familia;
- XIII. Formar parte de los Consejos de Participación Social o cualquier otro homólogo;
- XIV. Recibir trato cordial y respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad eficiencia y eficacia a su persona por parte del personal del Colegio;
- XV. Conocer al personal del Colegio, así como todo aquel que tenga relación directa e indirecta con su hija o hijo;
- XVI. Manifestar, de ser el caso, inconformidad ante las autoridades del Colegio, sobre cualquier irregularidad dentro de los Planteles;
- XVII. Inconformarse de la aplicación de las consecuencias por incumplimiento de los presentes Acuerdos; y
- XVIII. Las demás que le sean conferidas por la Ley de Educación y sus normas complementarias.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS MADRES, PADRES Y TUTORES

Acuerdo 11. Las madres, padres o tutores se comprometen a:

- I. Apoyar al cumplimiento de los presentes Acuerdos , así como la normatividad aplicable al Colegio;

- II. Hacer que su hija o hijo reciba la educación media superior;
- III. Atender las indicaciones del Departamento de Registro y Control Escolar para efecto de inscripciones, reinscripciones, calificaciones, expedición de documentos y demás trámites que indique;
- IV. Participar en el proceso formativo de su hija o hijo, así como supervisar el progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo;
- V. Asegurarse de la asistencia de su hija o hijo en tiempo y forma a las clases de conformidad con el calendario escolar;
- VI. Revisar periódicamente las pertenencias de su hija o hijo, con el fin de asegurarse que no ingresen a los Planteles objetos que pongan en riesgo la vida y/o la integridad corporal de las personas; descritos en el Anexo 1 “Objetos No Permitidos”;
- VII. Acudir a los llamados de las autoridades del Colegio;
- VIII. Realizar los procesos marcados a más tardar tres días contados a partir de la primera falta, para justificar las inasistencias de su hija o hijo;
- IX. Avisar a las autoridades del Plantel los cambios de teléfono o dirección particular;
- X. Avisar a las autoridades del Plantel, si es el caso sobre la administración de medicamentos controlados o características especiales en el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- XI. Asistir a los cursos, reuniones y demás convocatorias que expidan las Asociaciones de Padres de Familia y Consejos de Participación Social;
- XII. Participar activamente en los consejos y demás organismos que tengan como fin la participación social de medidas y acciones o programas que implementen las autoridades educativas;
- XIII. Acudir a la firma de boletas de ser requerido por el docente tutor;
- XIV. Ingresar alimentos para el consumo personal de su hija o hijo, el cual deberá hacer por la puerta principal o acceso previamente autorizado por la dirección del Plantel;
- XV. Supervisar el cumplimiento de las tareas, actividades académicas y demás responsabilidades escolares de sus hijos o hijas;
- XVI. Dar seguimiento permanente al desempeño académico, conductual y de asistencia de sus hijos o hijas durante el ciclo

escolar, comunicando oportunamente al plantel cualquier situación que pudiera afectar su trayectoria educativa;

- XVII. Propiciar en el hogar un ambiente de convivencia sana, pacífica, respetuosa e incluyente que favorezca el desarrollo y la educación integral de sus hijos o hijas;
- XVIII. Vigilar y fomentar el uso seguro y responsable, respetuoso, legal y seguro de internet, redes sociales y demás medios digitales por parte de sus hijos o hijas;
- XIX. Promover en sus hijos o hijas valores de respeto, equidad, responsabilidad, cultura de paz y resolución pacífica de conflictos, favoreciendo un entorno familiar seguro para su desarrollo integral;
- XX. Informar y documentar de manera obligatoria y oportuna al plantel, sobre aquellas situaciones de salud física, emocional o condiciones particulares que, de considerarlo pertinente, puedan incidir en el bienestar, seguridad o desempeño escolar de sus hijos o hijas;
- XXI. Fomentar en sus hijos o hijas actitudes de respeto, tolerancia, justicia, responsabilidad y sana convivencia en sus relaciones interpersonales dentro y fuera del entorno escolar;
- XXII. Mantener una comunicación respetuosa y colaborativa con directivos, docentes y personal del plantel, privilegiando el diálogo y los canales institucionales para la atención de inquietudes o situaciones relacionadas con la vida escolar de sus hijos o hijas;
- XXIII. Verificar, conjuntamente con sus hijas o hijos, que sus pertenencias no contengan objetos cuyo ingreso a los centros educativos esté prohibido, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de los presentes Acuerdos.

CAPÍTULO V

DE LOS COMPROMISOS DEL COLEGIO

Acuerdo 12. El Colegio se compromete con la comunidad escolar a:

- I. Impartir educación de calidad del Nivel Medio Superior, con enfoque humanista, propedéutico y de capacitación para el trabajo

con apoyo de la tecnología, dentro de un ambiente que fomente los valores universales, la creatividad y la efectividad de las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales, con la colaboración de una planta docente reconocida por su capacidad pedagógica, con el propósito de alcanzar la excelencia, la formación integral del educando y la consolidación de nuestra Institución como un Sistema Educativo de vanguardia;

- II. Cumplir con nuestros valores de apego a derecho, democracia, educar para la vida, honestidad, honradez, humanismo, identidad nacional, independencia, justicia, lealtad, respeto a la naturaleza, responsabilidad social, solidaridad y verdad;
- III. Cumplir con los principios y directrices que rigen las actuaciones de los servidores públicos, tales como, respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
- IV. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- V. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- VI. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- VII. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

- VIII. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- IX. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- X. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- XI. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- XII. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Colegio;
- XIV. Respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad de las alumnas y los alumnos; y
- XV. Cumplir con las disposiciones del código de ética de los servidores públicos.

CAPÍTULO VI

DE LOS DOCENTES

Acuerdo 13. Las y los docentes se comprometen con la comunidad escolar a:

- I. Respetar el libre desarrollo de la personalidad de las alumnas y los alumnos del Colegio;
- II. Impartir educación de calidad del Nivel Medio Superior, con enfoque humanista, propedéutico y de capacitación para el trabajo con apoyo de la tecnología, dentro de un ambiente que fomente los valores universales, la creatividad y la efectividad de las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales, con la colaboración de

- una planta docente reconocida por su capacidad pedagógica, con el propósito de alcanzar la excelencia, la formación integral del educando y la consolidación de nuestra Institución como un Sistema Educativo de vanguardia;
- III. Cumplir con los principios y directrices que rigen las actuaciones de los servidores públicos, tales como: respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
 - IV. Dirigir y comunicar de forma respetuosa y ética, con equidad e inclusión tanto con las alumnas y los alumnos, compañeros docentes y personal que integran la comunidad del Plantel en el ámbito escolar;
 - V. Impartir la clase con calidad, en la forma, tiempo y lugar convenido;
 - VI. Desempeñar las actividades académicas que le correspondan, de acuerdo con los Planes y Programas de Estudio establecidos, al logro del perfil de egreso de las alumnas y los alumnos y a la política educativa vigente;
 - VII. Presentar a las alumnas y alumnos, al inicio del curso, el programa de la asignatura que imparte, los criterios y fechas de evaluación, así como la bibliografía correspondiente;
 - VIII. Asesorar a los alumnos en trabajos extra clase, relacionados con las asignaturas que imparte, así como en los temas difíciles o complicados para sus alumnos, correspondientes a las asignaturas que imparte;
 - IX. Realizar las prácticas de laboratorio cuando lo señale el programa de la asignatura que imparte, salvo justificación expresa de la academia del Plantel;
 - X. Evaluar sistemáticamente los conocimientos de las y los alumnos con honradez e imparcialidad y de acuerdo con la normatividad vigente;
 - XI. Entregar y registrar oportunamente las calificaciones de los exámenes obtenidas por las y los alumnos, conforme al procedimiento establecido;
 - XII. Participar cuando sea requerido en la organización y promoción de la participación de sus alumnas y alumnos, en eventos científicos,

culturales, deportivos, de acción cívica y social;

- XIII. Impartir asesorías académicas para las alumnas y los alumnos en riesgo de reprobación con base a los horarios establecidos por la dirección del Plantel, cuando así corresponda, informando a tutores el desempeño;
- XIV. Identificar situaciones que interfieren en el desempeño académico de las y los alumnos y realizar la canalización al área según corresponda;
- XV. Contribuir al desarrollo de habilidades socioemocionales de las alumnas y los alumnos con base a la implementación de estrategias y actividades propuestas por el programa.
- XVI. Proporcionar información académica de las alumnas y los alumnos a su cargo, cuando los padres de familia lo soliciten;
- XVII. Mantener el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, desempeñando el empleo, cargo, puesto o comisión de forma ordenada, que propicie un trato cortés y digno, evitando actitudes y conductas ofensivas, lenguaje soez, prepotente y abusivo;
- XVIII. Evitar recibir regalos, beneficios y/o atenciones de las y los estudiantes, madres, padres de familia, tutores, cuando pudieran generar un conflicto de interés real o aparente, comprometer la imparcialidad de su actuación o dar la impresión de influir en la evaluación académica, la disciplina escolar o cualquier gestión administrativa. Así como asistir a fiestas o convivios sociales no oficiales, con presencia de alumnas o alumnos, sin que medie autorización de las madres y padres de las y los asistentes;
- XIX. Evitar por todos los medios relaciones de intimidad, contactos físicos frecuentes con las y los alumnos que puedan influir sobre el criterio y conducta del personal académico y administrativo.

CAPÍTULO VII

DE LA VESTIMENTA Y EL UNIFORME

Acuerdo 14. La comunidad escolar establece, por seguridad de las alumnas y alumnos, portar diariamente el uniforme determinado por el centro

educativo, debiéndolo portar con el debido decoro.

Con el fin de establecer paramentos de vestimenta, la comunidad escolar acuerda en conjunto las siguientes limitaciones en la vestimenta al interior del Plantel:

- Minifaldas excesivamente cortas (como máximo 5cm arriba de la rodilla), shorts o bermudas;
- Leggings, mallas y/o mallones muy transparentes;
- Blusas cortas con ombligo descubierto con o sin tirantes, con escotes pronunciados, con espalda desnuda, en exceso, transparentes o sin hombros;
- Ropa rota, descosida o deteriorada que permita la visibilidad de prendas interiores;
- Ropa de tela transparente que deje ver fácilmente la ropa interior o partes íntimas del cuerpo;
- Playeras o camisas sin mangas;
- Ropa de mezclilla deslavada o rota;
- Gorras, gorros, sombreros o cualquier otro objeto que impida la identificación dentro y fuera del aula; y
- Pantalones holgados que permitan el ocultamiento de objetos no permitidos.

CAPÍTULO VIII

DE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

La comunidad escolar acuerda que las consecuencias previstas en el presente capítulo, por incumplimiento a las limitantes del acuerdo 9º, serán de aplicación exclusivamente para las y los alumnos.

Cuando el incumplimiento a las disposiciones contenidas en los presente Acuerdos sea atribuible al personal docente, directivo, administrativo o de apoyo, serán canalizadas por la Dirección del plantel y atendidas conforme

al marco normativo aplicable, por las instancias competentes para su conocimiento, investigación y, en su caso, determinación de responsabilidades, entre las que podrán encontrarse el Comité de Conducta e Integridad Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, así como las autoridades administrativas competentes, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

Acuerdo 15. La comunidad escolar acuerda que las consecuencias del incumplimiento a las limitantes del Acuerdo 9º son las siguientes:

- I. Del Acuerdo 9º las fracciones del I al X serán consideradas como faltas leves a los presentes Acuerdos , y tendrán aparejada una:
 - a) Amonestación verbal;
 - b) Amonestación escrita;
- II. Del Acuerdo 9º las fracciones del XI al XIX serán consideradas como faltas graves a los presentes Acuerdos , y tendrán aparejada una:
 - a) Suspensión de uno a tres días;
 - b) Suspensión de clases presenciales de forma condicionada a entrega de trabajos de acuerdo al Plan de Evaluación-Acreditación;
- III. Del Acuerdo 9º las fracciones del XX al XXXIV serán consideradas como faltas de extrema gravedad a los presentes Acuerdos , y tendrán aparejada una:
 - a) Suspensión de una a dos semanas;
 - b) Suspensión de clases presenciales de forma condicionada;
 - c) Suspensión definitiva.

Acuerdo 16. Para los efectos de la aplicación de las consecuencias del incumplimiento se entenderá por:

Amonestación verbal.- A la medida disciplinaria de carácter correctivo, como consecuencia del incumplimiento a los ACE, convenida en el **Acuerdo 15 fracción I, inciso a**; deberá ser aplicada por el Prefecto, Subdirectores o Director del Plantel, y se podrá dejar o no registro en el expediente físico para su control.

Amonestación Escrita.- A la medida disciplinaria de carácter correctivo, como consecuencia del incumplimiento a los ACE, convenida en el **Acuerdo 15 fracción I, inciso b**; deberá ser aplicada por el Prefecto, Subdirectores o Director de Plantel, y será notificada a los padres y anexada al expediente físico.

La suspensión de uno a tres días.- A la medida disciplinaria de carácter correctivo, por el incumplimiento a los ACE, catalogada como falta grave o reincidencia, convenida en el **Acuerdo 15 fracción II, inciso a**; deberá ser aplicada por el Director del Plantel, en ausencia de los Subdirectores.

Suspensión de clases presenciales de forma condicionada a entrega de trabajos de acuerdo al Plan de Evaluación-Acreditación.- A la medida disciplinaria de carácter correctiva, como consecuencia del incumplimiento a los ACE, catalogada como falta grave en el **Acuerdo 15 fracción II, inciso b**; aplicada por el Director del Plantel con el objetivo de salvaguardar la integridad de la alumna o el alumno al que se aplica la suspensión, estableciendo la condicionante para su reincorporación a clases presenciales

Suspensión de una a dos semanas.- A la medida disciplinaria de carácter correctiva, aplicada por el incumplimiento a los ACE, catalogada como falta de extrema gravedad en el **Acuerdo 15 fracción III, inciso a**; deberá ser aplicada por el Director o Subdirectores del Plantel.

Suspensión de clases presenciales de forma condicionada.- A la medida disciplinaria de carácter correctiva, aplicada por el incumplimiento a los ACE, catalogada como falta de extrema gravedad en el **Acuerdo 15 fracción III, inciso b**; deberá ser aplicada por el Director o Subdirectores del Plantel.

Suspensión definitiva.- A la medida disciplinaria de carácter correctiva, aplicada por el incumplimiento a los ACE, catalogada como falta de extrema gravedad en el Acuerdo 15 fracción III, inciso c; por actos de reincidencia de faltas graves y/o de extrema gravedad a los ACE donde exista un riesgo efectivo poniendo en peligro la vida, la integridad física o psicológica, y/o la seguridad de la comunidad escolar; deberá ser aplicada por el Cuerpo Colegiado del Plantel.

CAPÍTULO IX

PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES

Acuerdo 17. La comunidad escolar acuerda que, el registro de incidencia por el incumplimiento a los presentes Acuerdos, será a través del Sistema de Administración Escolar (SAE), indicando la o las fracciones incumplidas y la consecuencia, de conformidad con el capítulo VIII de los presentes Acuerdos.

Acuerdo 18. La comunidad escolar acuerda que, para la elaboración de actas de hechos al caso concreto de violencia escolar serán las establecidas en la Guía de Seguridad Escolar, mismas que deberán registrarse en SAE, y resguardarse en el expediente físico; dichas actas deberán considerar para su elaboración lo siguiente:

- I. Las manifestaciones de todos los involucrados para la elaboración del acta de hechos deberá ser transcrita en primera persona, sin quedar a interpretación de cualquier otra persona;
- II. Deberá estar presente la madre, padre o tutor de la alumna o el alumno, para ejercer su derecho al uso de la voz durante la elaboración del acta;
- III. Para la validez de cualquier acta, deberá ser firmada por todos los participantes al final del documento.

Acuerdo 19. La comunidad escolar acuerda que, todas las determinaciones emitidas por las autoridades educativas, relacionadas con los presentes Acuerdos, deberán ser elaboradas bajo los principios del Interés Superior de la Niñez, en especial los siguientes:

- I. Determinar la medida más razonable y adaptable, de acuerdo con la edad y grado de desarrollo de las alumnas o alumnos, que garanticen el disfrute pleno y efectivo de sus derechos, evaluar las decisiones que afecten a una alumna o alumno o varios de ellos.
- II. Deberá efectuarse bajo los principios de no discriminación, a la vida, a la supervivencia, al desarrollo y a ser escuchados;
- III. Cuando se deba tomar una decisión que afecte a una alumna o alumno, o a un grupo de ellos, es necesario realizar una estimación de las posibles repercusiones, positivas o negativas, sobre su vida y explicar por qué se tomó esa decisión.

Toda determinación de la autoridad Escolar, deberá contemplar la atención a las causas psicológicas y/o psicosociales generadoras del incumplimiento a los Acuerdos, realizando la o las canalizaciones pertinentes.

Acuerdo 20. La comunidad escolar acuerda que, cuando exista incumplimiento al Acuerdo 9 en las fracciones XX al XXXIV, consideradas como faltas de extrema gravedad, deberá ser el **Cuerpo Colegiado** quien analice los hechos, las causas y determine la consecuencia por el incumplimiento, debiéndose integrar de la siguiente manera:

- I. El Cuerpo Colegiado debe integrarse por el titular de la Dirección del plantel, de la Subdirección académica o administrativa y la Orientadora o el Orientador;
 - a) Para Centros EMSAD y Telebachilleratos deberá integrarse por la autoridad escolar, quien deberá observar los procedimientos según lo establecido en los presentes Acuerdos, otro personal del plantel quien deberá observar el estado conductual del alumno y uno más que deberá observar el estado emocional y psicosocial de la alumna o el alumno, los cuales en conjunto deberán tomar las determinaciones;
- II. Deberá reunirse dentro de los diez (10) hábiles posteriores a que se cometiera la falta;

- III. La determinación del Cuerpo Colegiado podrá determinar la suspensión definitiva de la inscripción o reinscripción o la suspensión definitiva condicionada de la alumna o el alumno;
- IV. Toda determinación deberá contener los hechos, las causas, los Acuerdos incumplidos, la atención a las causas psicológicas y/o psicosociales, las consecuencias del incumplimiento y el término para inconformarse de conformidad con el Acuerdo 21;
- V. Las determinaciones deberán darse a conocer a las partes y entregarse en original, firmando de enterados.

Acuerdo 21. La comunidad acuerda que, las alumnas, los alumnos, las madres, padres o tutores podrán inconformarse de las determinaciones de la autoridad escolar y las del Cuerpo Colegiado, bajo las siguientes reglas:

- I. Será a más tardar el día siguiente hábil, notificada la determinación;
- II. Solicitar la revisión del caso por escrito, integrando el nombre completo de la alumna o el alumno y de la madre, padre o tutor con su firma;
- III. Señalar los motivos de su inconformidad, aportando las pruebas que considere necesarias para su defensa, si existiera, deberá asentar el nombre de los testigos que presenciaron el hecho.

Acuerdo 22. Conocerán de las inconformidades presentadas:

- I. La dirección del Plantel, cuando la determinación será realizada por el prefecto o la Subdirección académica o administrativa;
- II. La Dirección de Servicios Educativos del Colegio, cuando las consecuencias sean aplicadas por la Dirección del Plantel o el Cuerpo Colegiado, pudiendo presentarse ante la dirección del Plantel que la aplicó.

Acuerdo 23. La presentación del escrito de inconformidad en los términos del acuerdo anterior, suspenderá la determinación hasta por el término de

cinco días hábiles, debiendo atender el siguiente procedimiento:

- I. Citar a la alumna o alumno inconforme y a la madre, padre o tutor, para que comparezcan y presenten las pruebas a que haya lugar;
 - a. En caso de que las partes no acudan, la audiencia se llevará a cabo con los elementos de prueba que se hayan presentado sin afectar su derecho a presentarlos con posterioridad, antes de la determinación
- II. Escuchada las partes, la autoridad emitirá resolución, fundada y motivada; en la que podrá confirmar la determinación o revocarla;
- III. La determinación que recaiga sobre la inconformidad deberá darse a conocer a las partes firmarán de recibido;
- IV. La resolución que dicte la autoridad competente es inapelable.

Así acordó el Comité para la aprobación de las propuestas para la modificación de los Acuerdos de Convivencia Escolar, en representación de la comunidad escolar, para la actualización de los Acuerdos de Convivencia Escolar para el ciclo 2026-2027.

Firman de aceptación para el cumplimiento de los Presentes Acuerdos de Convivencia Escolar 2026-2027 los formatos de “Carta de Consentimiento de los Acuerdos”, “Carta de Consentimiento del Examen Antidoping”, “Carta de Consentimiento actividad Revisión de Pertenencias” y “Carta de Consentimiento para la Reproducción de Imágenes de las alumnas y alumnos”, entrando en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web www.cobachbc.edu.mx.



**CARTA DE CONSENTIMIENTO
DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA
ESCOLAR**

El Colegio, se compromete cumplir y hacer cumplir los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar, con el fin de lograr una sana convivencia escolar.

La alumna o el alumno, ACEPTA cumplir los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar.

El padre, madre o tutor, ACEPTA cumplir y hacer cumplir los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar.

**FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

Nombre del alumno:

Dirección:

Plantel:

Teléfono:

Padre, madre o tutor
Nombre y firma

Alumna o Alumno
Nombre y firma

_____, Baja California a _____ de _____ del 20____

**CARTA DE CONSENTIMIENTO
EXÁMENES ANTIDOPING**

El Colegio, como parte de las estrategias para prevenir y proteger la salud de la comunidad escolar, ofrece la realización de pruebas de examen toxicológico por medio de la orina, para la detección del consumo de sustancias nocivas, bajo los más estrictos protocolos de seguridad, higiene y secrecía, con el fin de proteger la salud de las y los alumnos.

La alumna o el alumno, ACEPTA realizarse examen toxicológico (antidoping), cuando sea solicitado por la madre, padre, tutor o el Colegio, con el fin de prevenir o detectar el consumo de sustancias nocivas.

La madre, padre o tutor, ACEPTA que se realice examen toxicológico (antidoping) a su hija o hijo _____.

FIRMA DE ACEPTACIÓN PARA REALIZAR EL EXAMEN TOXICOLÓGICO

Nombre del alumno:

Dirección:

Plantel:

Teléfono:

Tratamiento con medicamento controlado: Sí () No ()

Nombre del medicamento:

Padre, madre o tutor
Nombre y firma

Alumna o Alumno
Nombre y firma

_____, Baja California a _____ de _____ del 20____



**CARTA DE CONSENTIMIENTO
ACTIVIDAD “REVISIÓN DE PERTENENCIAS”**

El Colegio, como parte de las estrategias para garantizar ambientes escolares seguros dentro de los Planteles, implementa la actividad “Revisión de Pertenencias”, bajo el protocolo de respeto a los principios del Interés superior de la Niñez y Adolescencia, el derecho a la intimidad del menor; pero supeditado el derecho a la vida, la integridad física, mental y seguridad de toda la comunidad escolar.

La alumna o el alumno, ACEPTA de manera voluntaria a participar en los programas de prevención en materia de seguridad escolar denominado “Revisión de Pertenencias” cuando sea solicitado por el Colegio.

La madre, padre o tutor, ACEPTA de manera voluntaria a participar en los programas de prevención en materia de seguridad escolar denominado “Revisión de Pertenencias” de su hija o hijo _____ para la detección de objetos no permitidos al ingresar al Plantel que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

FIRMA DE ACEPTACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD “REVISIÓN DE PERTENENCIAS”

Nombre del alumno:

Dirección:

Plantel:

Teléfono:

Tratamiento con medicamento controlado: Sí () No ()

Nombre del medicamento:

Padre, madre o tutor
Nombre y firma

Alumna o Alumno
Nombre y firma

_____, Baja California a _____ de _____ del 20____

**CARTA DE CONSENTIMIENTO
PARA LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES DE
LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS**

Con el objetivo de difundir imágenes de los eventos cívicos, culturales y deportivos donde los jóvenes bachilleres participan, el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California solicita la presente autorización para que estas imágenes sean publicadas en medios impresos o digitales.

La (El) que suscribe, declaro bajo protesta decir la verdad, estar en pleno goce y ejercicio, sin restricciones, de la patria potestad (o tutela) de la (el) menor _____ con matrícula _____ inscrita (o) en el Plantel _____; en mi calidad de madre, padre o tutor, autorizo al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, de manera gratuita la reproducción de las imágenes, videos y demás material de apoyo en los que aparezca mi hijo, hija o tutorado, que se consideren pertinentes para la difusión, publicación impresa o digital y promoción del Colegio en temas educativos, deportivos, cívicos o sociales por el inicio y hasta el término del ciclo escolar en curso.

Por lo que el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, podrá fijar, editar, reproducir, publicar, y distribuir las imágenes de mi menor hija, hijo o tutorado, para materiales educativos, así como las subsecuentes ediciones y/o reimpresiones en cualquier tipo de material, de conformidad con los artículos 27 fracción I y 87 de la Ley Federal del Derechos de Autor¹, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Vigente y 78 de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

_____, Baja California a _____ de _____ del 20____

¹ **Artículo 27.-** Los titulares de los derechos patrimoniales podrán autorizar o prohibir: I. La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar.

Artículo 87.- El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación. Cuando a cambio de una remuneración, una persona se dejare retratar, se presume que ha otorgado el consentimiento a que se refiere el párrafo anterior y no tendrá derecho a revocarlo, siempre que se utilice en los términos y para los fines pactados. No será necesario el consentimiento a que se refiere este artículo cuando se trate del retrato de una persona que forme parte menor de un conjunto o la fotografía sea tomada en un lugar público y con fines informativos o periodísticos. Los derechos establecidos para las personas retratadas durarán 50 años después de su muerte

ANEXO 1.

OBJETOS NO PERMITIDOS PARA EL INGRESO A PLANTELES.

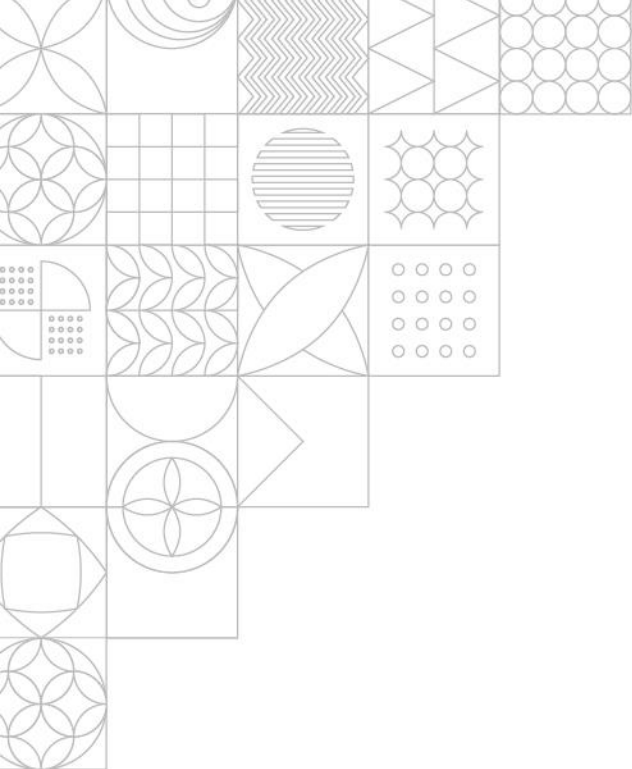
Con el fin de salvaguardar la integridad física de la comunidad escolar, se prohíbe el ingreso de objetos que por su naturaleza fueron diseñados para causar daño o lesión. Algunos tipos son los siguientes:

TIPO A

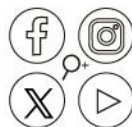
- Bebidas alcohólicas.
- Cigarros, cigarros electrónicos, pipas;
- Latas de pintura en aerosol, desodorantes o spray para peinar;
- Sustancias que contengan alcohol, acetonas o solventes;
- Plumones permanentes;
- Pasamontañas (que cubran parcial o totalmente el rostro), candados de mano o medios de sujeción;
- Bebidas energéticas; y

TIPO B

- Armas de fuego reales o de juguete; tales como: pistola, ametralladora, revolver, cartuchos útiles o percutidos, entre otros;
- Armas blancas reales o de juguete; tales como: cúter, navaja, cuchillo, desarmador, picahielo, manoplas, bastón retráctil, entre otros;
- Cadenas de acero, cuerdas o sogas;
- Explosivos, petardos cohetes o cerillos, encendedores;
- Drogas, narcóticos o cualquier medicamento sin receta médica;
- Gas pimienta, tiser (arma de choque eléctrico);
- Jeringas, agujas;
- Material pornográfico.



COBACH*Bc*
COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



www.cobachbc.edu.mx

